

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUZ SILVIA CASTAÑEDA DE LEGARDA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00433 00
ASUNTO	REQUIERE PODER

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, una vez revisado el cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo, advierte el Despacho que la Dra. PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ portadora de la T.P No. 108.843 del C.S de la J., no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso, por tanto en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso, se requiere POR SEGUNDA VEZ a la profesional del derecho, para que aporte en el término de tres (03) días, poder otorgado por la señora LUZ SILVIA CASTAÑEDA DE LEGARDA, con la respectiva facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 102, fijados electrónicamente hoy 21 de julio de 2021 a las 8.00 a.m.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-**

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b9315f9dccb9c5cc431f3e10b5032ee91f8afbec2b561fe8f95d39e5edcc6**

Documento generado en 19/07/2021 04:29:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>